

CÓDIGO DE ÉTICA

INTRODUCCIÓN

TECMA S.A. es una empresa con más de 30 años de trayectoria, dedicada a la realización de obras de saneamiento e infraestructura principalmente sanitaria.

A lo largo de todo este tiempo la premisa fundamental de la organización ha sido la satisfacción de los comitentes y el cumplimiento riguroso de los contratos. Para esto cuenta con un equipo de profesionales de vasta experiencia en el área directiva y profesionales ingenieros civiles y arquitectos, que le dan todo el potencial para brindar un cumplimiento efectivo de las obras y encarar nuevos desafíos de ingeniería.

La empresa se consolida de cara a un futuro creciente de la Construcción en Argentina, buscando ser cada vez más eficiente, preservando y protegiendo al medio ambiente y mejorando la calidad de vida.

El trabajo transparente, responsable, realizado con profesionalismo y seriedad garantiza el crecimiento y estabilidad logrados a lo largo de los años.

Respetar la legislación vigente, los principios de este código de ética y los valores que contiene, garantiza el desarrollo constructivo, armónico, transparente y sostenible de TECMA S.A. y sus miembros integrantes.

Es por ello que, los colaboradores de cada una de las áreas y especialidades de la Empresa, así como los miembros de los órganos directivos de TECMA S.A todos aquellos que de alguna forma se vinculen comercialmente con la Empresa están obligados a respetar los principios de comportamiento de este código de ética, preservar sus valores y aplicarlos diariamente.

PRINCIPIOS GENERALES

▪ CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN

Tanto los directivos, empresas asociadas, como todo aquel que se desempeñe como empleado de TECMA S.A. y/o que actúe en su representación, deberá actuar con integridad y conforme las disposiciones de éste código y la normativa vigente.

TECMA S.A. gestiona sus negocios de acuerdo con las leyes vigentes y exige a sus miembros directivos, empresas asociadas y empleados a comportarse conforme a la ley.

▪ ALCANCE

El presente Código posee normas obligatorias para el comportamiento de todos los directivos y empleados de la Empresa, como así también se extiende a sus familiares directos.

A su vez, este Código comprende normas y principios que regulan la relación y comportamiento de directivos y empleados de la Empresa con proveedores y clientes de la misma, así como sus relaciones con partidos políticos, empleados y funcionarios públicos.

TECMA S.A. espera que sus clientes, proveedores y contratistas cumplan con las normas y principios de este Código.

NORMATIVA GENERAL

■ RESPECTO Y PROTECCIÓN A LA PERSONA

Individualidad e igualdad del tratamiento

Como una Empresa respetable y de trayectoria, TECMA S.A. se sustenta en todos sus miembros y las distintas capacidades de cada uno. Una mentalidad abierta y el rechazo a todo prejuicio son condiciones irrenunciables para garantizar una alta calidad de trabajo. Eso significa impugnar cualquier forma de discriminación, ya sea por raza, color, orientación sexual, religión, origen, nacionalidad, edad, sexo, estado civil, discapacidad o cualquier otra característica. Tampoco se admiten comportamientos que puedan ser considerados contra la dignidad del individuo.

En mayor medida se espera un comportamiento ejemplar de sus autoridades y de aquellos miembros que posean personal a cargo, fomentando el trato respetuoso, justo y tolerante entre sí, para con el resto del personal de la Empresa y con todo aquel que pretenda vincularse con la misma.

NORMATIVA GENERAL

Protección contra acoso sexual, moral y abuso de poder

Con el objeto de crear un ambiente de trabajo seguro y profesional donde no se presente el acoso sexual ni comportamientos insultantes e inadecuados, TECMA S.A. establece que cualquier comportamiento inadecuado de los anteriormente citados, debe ser informado al equipo de Compliance y/o al Departamento Legal, quienes tomarán inmediatamente las medidas de protección y defensa apropiadas.

Repudio al trabajo infantil

TECMA S.A. se compromete a respetar las leyes de protección de los derechos del niño y adolescentes, así como el derecho de cada individuo a asistir a la escuela y recibir una formación adecuada. TECMA S.A. no emplea a menores de edad. Paralelamente ofrece la oportunidad a jóvenes de 18 años en adelante a participar en un estructurado programa de pasantías que completa su formación universitaria y profesional.

NORMATIVA GENERAL

▪ ÉTICA DE NEGOCIO

Buena fe

Las Prácticas operativas desleales son incompatibles con los valores y el modelo de empresa de TECMA S.A. Empleados y miembros directivos están obligados a actuar leal e íntegramente con contratistas, clientes, proveedores, socios y competidores.

Rechazo de la corrupción y actos de soborno

TECMA S.A. prohíbe expresamente y rechaza en todas sus formas el desarrollo de prácticas inmorales y de corrupción tanto en sus directivos y empleados como en la relación de los mismos con proveedores y clientes de la Empresa.

Nuestra compañía investiga, rechaza y sanciona todo acto de soborno y de corrupción para lo cual ha introducido un mecanismo de denuncias tendiente a detectar, investigar y, en su caso, sancionar tales hechos.

TECMA S.A. cumple con la normativa aplicable en materia de corrupción consecuentemente prohíbe todos los tipos de corrupción, cohecho, tráfico de influencias, dádivas y malversación de fondos.

NORMATIVA GENERAL

Donaciones

En consonancia con el punto anterior, TECMA S.A. manifiesta que no realiza donaciones de ninguna naturaleza, ni en moneda, especie o prestación de servicios a funcionarios públicos, inspectores, o miembros de otras compañías privadas.

Ningún miembro del directorio o del personal podrá dar, ofrecer, prometer, de manera directa o indirecta, cualquier cosa de valor para influenciar corruptamente a cualquier persona, ya sea funcionario público, incluyendo, cualquier integrante de un partido político o candidato de un partido político, con el fin de obtener o retener negocios o ventajas indebidas.

Integridad e Identidad

Desde TECMA S.A. se procura mantener un comportamiento que refleje la coherencia entre las prácticas corporativas que se adopten y el presente código de ética y conducta.

Velaremos por la inexistencia de conductas de privilegio y/o beneficios, derivados de posiciones profesionales o de la función desempeñada, por las que se otorguen tratos preferentes a personas, empresas u organismos.

Empleados, miembros directivos y empresas socias de TECMA S.A. están obligados a declarar si actúan en nombre propio o en nombre de TECMA. Esto último sólo está permitido a sus empleados o a miembros directivos con expresa autorización previa.

NORMATIVA GENERAL

Conflicto de Intereses. Lealtad

En el ámbito de sus actividades, los empleados y miembros directivos no deben utilizar en beneficio propio o de terceros, recursos financieros, material de trabajo, servicios e información confidencial.

Está prohibido sacar cualquier ventaja o satisfacer intereses personales por medio de las actividades de la Empresa.

Ni la Empresa, sus directivos, ni ningún miembro del personal, ni sus familiares directos, recibirán dinero, préstamos, regalos, favores, comodidades especiales, beneficios o uso de propiedades o instalaciones de cualquier asociado y/o cliente de la Empresa y/o funcionarios y/o empleados públicos.

Ni la Empresa, ni sus directivos, ni empleados, ni sus parientes solicitarán ni aceptarán regalos ni otros privilegios personales por parte de proveedores, clientes, funcionarios o empleados públicos. Se puede aceptar material publicitario y otros artículos de escaso valor comercial, siempre que los mismos se otorguen a título voluntario y que pueda garantizarse que su entrega no influye sobre las decisiones del directivo y/o empleado involucrado.

Si un miembro del personal recibe algún regalo de un tercero mencionado en el párrafo anterior (que no sean atenciones en especie de escaso valor, como será a fin de año o en otras raras ocasiones), deberá informarlo en forma inmediata al Departamento de Compliance, y conforme las instrucciones, conservarán el presente o lo devolverán.

NORMATIVA GENERAL

Actividad externa

Si un colaborador o miembro directivo acepta un empleo u otro trabajo externo, dicho trabajo no debe comprometer los intereses de TECMA S.A. o su responsabilidad en el desempeño de sus actividades.

Contrataciones con el Estado

TECMA S.A. promueve una vinculación transparente, honesta y comprometida con la lucha contra la corrupción en el ámbito de nuestras contrataciones con el Estado Nacional, Provincial, Municipal, entes autárquicos y descentralizados.

Cualquier miembro de la compañía debe exigir de las autoridades el cumplimiento de las normas y la aplicación de la legislación referente a los contratos, evitando todo acto u ocasión de soborno y corrupción.

Relaciones con los proveedores

La elección y contratación de proveedores siempre deberá estar fundamentada en criterios técnicos, profesionales, éticos y en las necesidades de la empresa, debiendo ser conducidas dentro de las normas legales, con procesos predeterminados. Se buscará favorecer el vínculo contractual con entidades con altos estándares éticos.

NORMATIVA GENERAL

Procedimiento en caso de conflicto por interés

Cualquier miembro de TECMA S.A. debe evitar incurrir en cualquier situación que pudiere originar un conflicto entre los intereses personales y los de la Empresa.

Los empleados y directivos están obligados a notificar a la Empresa, la existencia de relaciones todo tipo de actividad y vínculo que pueda implicar un conflicto de intereses con la misma.

En caso de que un individuo se encuentre en una situación de conflicto de intereses, tiene la obligación de actuar cumpliendo su deber de lealtad hacia la organización y, en caso de duda, debe consultar al Equipo de Compliance o al Departamento de Legales.

Transparencia y Confidencialidad

Se promoverá el manejo transparente de la información, proporcionando desde cada área la información que se nos pudiere solicitar por ley y/o por organismos públicos. Este principio será aplicable a la comunicación interna de cada una de las áreas de la empresa.

Protección de informaciones confidenciales

TECMA S.A. y sus colaboradores tienen la obligación de no divulgar a terceros información interna confidencial y/o de empresas asociadas.

NORMATIVA GENERAL

Responsabilidad

Las tareas que se encomienden a TECMA S.A. serán asumidas con absoluta responsabilidad, comprometiéndonos y asumiendo la diligencia y capacidad que se pondrían en asuntos propios o, en su caso, el exigido por las reglas de la profesión, arte y normativa específica en cada materia.

Sostenibilidad

Todas las actividades y proyectos de la empresa serán desarrollados de manera sostenible, respetando el medio ambiente, fomentando el uso razonable de los recursos naturales y promoviendo medidas que mitiguen el impacto ambiental.

Prevención en Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo

Todos los miembros de TECMA S.A., deberán asegurar el cumplimiento de las normas encaminadas a prevenir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. Deberá informarse a las autoridades competentes toda actividad considerada sospechosa, anteponiendo la observancia de los principios éticos al logro de las metas comerciales y económicas.

NORMATIVA GENERAL

Contabilidad Adecuada

Los registros contables de la Sociedad deben estar completos, ajustados y tener un grado de detalle razonable. Tales registros incluyen los libros de registros originales y toda otra información financiera o no usada para el manejo interno, en la toma de decisiones y en la formulación de informes externos.

Las transacciones que subyacen deberán estar adecuadamente autorizadas y registradas cronológicamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y mantener la registración de los activos. No están permitidos fondos o activos que no estén completa y adecuadamente registrados en los libros de la Sociedad.

Además, es ilegal falsificar cualquier libro, registro o cuenta que refleje operaciones de la Sociedad o disposición de los activos de la Sociedad. El personal de la Sociedad deberá asegurarse que todas las operaciones con terceros estén debidamente documentadas y registradas, para evitar cualquier posible alegación de que la Sociedad respaldaba a tales personas efectuando un inadecuado registro o detalle de la naturaleza de las operaciones involucradas.

NORMATIVA GENERAL

Prácticas o conductas que distorsionen la eficiencia de los mercados

El personal de la Sociedad evitará cualquier práctica que distorsione la eficiencia de los mercados tales como: la manipulación de precios, la competencia desleal, el abuso de poder dominante, el uso indebido de información privilegiada, así como cualquier otra que produzca efectos similares a las antes mencionadas

Aplicación

Todos los miembros de la organización tienen la obligación de denunciar, incluso de forma anónima, cualquier tipo incumplimiento al presente código e informar hechos y/o sospechas de mala conducta, sin importar el puesto que ocupen.

Es responsabilidad del Equipo de Compliance imponer, administrar y desarrollar este código ético de manera adecuada.

NORMATIVA GENERAL

■ NOTIFICACIONES

Resulta imprescindible que cada uno de los miembros de la organización ante dudas o posibles violaciones al presente código, a la normativa legal vigente y/o contraria a la moral de la empresa, comunique a su inmediato superior y/o directamente al Equipo de Compliance y/o al Departamento Legal, para que se investiguen y se tomen las medidas necesarias.

Las denuncias recibidas serán investigadas por el Equipo de Compliance de la empresa. Podrán realizarse en forma anónima y, en ese caso, TECMA S.A. garantizará la confidencialidad de la identidad del denunciante en la medida que la misma no sea requerida por orden judicial. En caso de corresponder, la Empresa sancionará al directivo y/o empleado involucrado en el hecho denunciado. Las sanciones a aplicar variarán dependiendo de la gravedad de la violación y circunstancias de cada caso.

Asimismo todos los directivos y empleados de la compañía, se encuentran obligados a suministrar toda la información y/o documentación que el Equipo de Compliance les requiera.

NORMATIVA GENERAL

▪ CANALES DE DENUNCIA

Con el objeto de brindar un canal de comunicación abierto y transparente y garantizar mecanismos que eviten cualquier sanción contra los colaboradores que se contacten a la misma de buena fe con el propósito de informar posibles incumplimientos al presente Código, en el caso de conocer sobre la existencia de algún tipo de conducta contraria al mismo y/o a las normativas vigentes todos los miembros de la compañía deberán informarlo o remitirlo a cualquiera de las siguientes alternativas:

Por correo electrónico a la siguiente casilla: denuncias@tecma-sa.com.ar

Por teléfono al número: 221-4271915

Personalmente o enviando carta a Tecma S.A. (Departamento de Compliance). Calle 115 n° 1530 La Plata, CP 1900, Provincia de Buenos Aires.

NORMATIVA GENERAL

- **DISENSO**

En caso de dudas o conflictos sobre este código de ética la decisión final compete al Directorio

- **PUESTA EN VIGOR**

Este código de ética entra inmediatamente en vigencia a partir del momento en que sea aprobado el Directorio de TECMA S.A.-

- **ADHESIÓN**

La Sociedad deberá proporcionar una copia del presente Código de Ética a todos los miembros del personal, quienes suscribirán su adhesión al mismo mediante comunicación escrita.

ALFREDO FERNANDO SORIANO

PRESIDENTE



